



Declaracion

SETO QVARTO, VEINTE
MALAVILLA, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS

mercediente paraq. se junen adhesion: Teniendo
la Silla Dip. fue rúndi el ayudo del Sr. Gov. se
quiden paraq. Capitanes acada No. Diputados y
Sindico, paraq. alor ocho sean el Ayuntamiento
por Sr. q. se hallaron presentes Dip. enon Travanon por
los alor oca q. el Sr. Gov. lo mande

Porque el Excmo. Sr. Obispo presenca a las Ayuntamiento la N.
prerrogativa de diez y nueve en Sep. se tiene parado se
nil se acuerden seherda y sea sobre conuenon y sea
tigan la Regencia del Ayuntamiento conuidera con
el nombre de Señores sigue queda conuenido
Con lo que se conuidera las Ayuntamiento q. se inmanon
por Sr. sigue de el Excmo. Sr. Obispo = Em. de no =
tercero = quise = no =

(Handwritten signatures and names)
D. Juan Antonio
D. Gines
Moya y Pobles
D. Juan Navarro
D. Pedro Antonio
Alfonso
Juan Antonio
de Pobles

En la Silla de la Caxanca en once de septiembre de

